



201801800404

RESOLUCION DIRECTORAL No. 180 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 192120-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Pablo Zeta Montero, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Zeta Chapilliquen Valentín, para el predio con código catastral 69427, con área bajo riego de 1.3561 ha. y volumen máximo de agua de 2 3187.86 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 87 Santa Isabel, con código PMBP-05-B87, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 256-2009-ANA-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asigna al bloque de riego Santa Isabel, con código PMBP-05-B50, de la Comisión de Usuarios San Andrés, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Sechura, un volumen de agua de hasta 11,54 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 635,99 ha;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 059-2017-ANA-AAA J.Z-V-ALAMPB/AT-JAAV, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia iniciado por el señor Pablo Zeta Montero;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta contrato de compra venta de predio agrícola, documento con el cual acredita la titularidad de una parte del predio matriz con código catastral 69427; con la Constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-ATDRMBP, para el predio con código catastral 69427 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 180 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-ATDRMBP, a favor de Zeta Chapilliquen Valentin, para el predio con código catastral 69427, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Zeta Montero Pablo para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,74 ha y a favor de Zeta Chapilliquen Valentin para el predio con código catastral 69427 con área bajo riego de 0,6161 ha; con aguas proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulu, L01 San Andrés, L2 Santa Isabel, L3 Conchal; predios ubicados en el Bloque de Riego Santa Isabel, con código PMBP-05-B87, de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico San Andres, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicados en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas De Centroides Del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CC PREDIO, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL

ARTICULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Zeta Montero Pablo, Zeta Chapilliquen Valentin, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico San Andrés, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR